

DSAD N°: 109/21



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 30 SEP 2021

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001200/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 8/21 relativa a la "Construcción de la escalera de evacuación del Anexo G de la H.C.D.N.".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 058/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 195/311; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 316 obra la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 317 y 318 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (31/05/2021 y 01/06/2021), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a TRECE (13) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.), de acuerdo a la planilla obrante a fojas 314 y las acreditaciones de fojas 315.

Que a fojas 320/323 luce agregada la circular aclaratoria N°1 y las constancias de su difusión y comunicación a los interesados y potenciales oferentes del llamado, por la cual se trasladó la celebración del acto de apertura de ofertas, en los términos del artículo 42 del citado Reglamento de Contrataciones, por devenir la fecha original en un día inhábil.



DSAD Nº: 109/21

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que a fojas 348 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 22 de junio de 2021, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, pertenecientes a ROL INGENIERÍA S.A., obrante a fojas 350/457, a PROGOROD S.A., obrante a fojas 458/550, a CONIBRA S.R.L., obrante a fojas 551/636, y a INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., obrante a fojas 637/722.

Que a fojas 748/750 y sus ampliaciones de fojas 855/856 y 874, luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Obras y Proyectos, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 883/885 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 33/2021, se expidió aconsejando: - **DESESTIMAR** la oferta de PROGOROD S.A. por encontrarse inhabilitada para contratar en virtud de lo establecido por el artículo 34, inciso f), del Reglamento de Contrataciones, al poseer deudas de carácter impositivo y/o previsionales con la A.F.I.P.; - **PREADJUDICAR** a INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. en el renglón único y; - **ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO** a ROL INGENIERÍA S.A. y CONIBRAL S.R.L. por resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 886/887.

Que INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., mediante nota obrante a fojas 2 del CUDAP: TI_AC-HCD:0006238/2021 que luce acumulado al expediente citado en el Visto, según constancia obrante a fojas 876, manifestó fehacientemente su voluntad de no renovar el mantenimiento de su oferta una vez vencido el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, lo que aconteció finalmente con fecha 20 de septiembre de 2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 08/21 relativa a la "Construcción de la escalera de evacuación del Anexo G de la H.C.D.N."

ARTÍCULO 2º.- Desestímase la oferta de PROGOROD S.A., CUIT Nº 30-71068638-2, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por no renovada la oferta de INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., CUIT Nº 30-69642988-6, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a ROL INGENIERÍA S.A., CUIT Nº 30-57844765-9, en el renglón único, por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 03/100 (\$ 15.298.800,03) por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase orden de mérito conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente acto, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.



DSAD N°: 109/21

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 8°.- Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

DSAD N°: 109/21



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

REGLON N°	OFERENTES			
	ROL INGENIERÍA S.A	PROGOROD S.A	CONIBRA S.R.L	INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A
1	1	DESESTIMADA	2	NO RENOVÓ EL MANTENIMIENTO DE SU OFERTA